

CUDAP: EXP-UNC: 0009577/2020

VISTO:

La resolución HCD 47/15 (que modifica la RHCD 317/04) la cual aprueba el Mapa Curricular de la Carrera Profesorado en Filosofía –plan 2005- resolución HCD 85/04 (aprobadas por resoluciones del HCS 517/15 y 310/04 respectivamente); y

CONSIDERANDO:

Que en la resolución HCD 85/04, en el punto “4.3. Organización Curricular. Eje problemático” figuran Seminarios electivos I y II”; y en el título “Seminarios Electivos” se establece lo siguiente: “Este plan exige el cursado de dos Seminarios electivos. Esta exigencia está motivada en la necesidad de permanente actualización de contenidos. Necesidad que es especialmente importante en el campo de la enseñanza de la filosofía. La Escuela de Filosofía y los docentes a cargo del Profesorado aconsejarán al inicio de cada curso lectivo, los temas y problemas que se abordarán en dichos seminarios. A la vez la Escuela de Filosofía pondrá en conocimiento de los alumnos del Profesorado, de las materias que puedan complementar diferentes aspectos de su formación y que se dicten en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba. Estas materias serán reconocidas por la Escuela como seminarios electivos válidos para el Plan de Profesorado en Filosofía”, sin especificar numeración alguna.

Que en el anexo de la resolución HCD 47/15- Mapa Curricular que conforma el plan-se reitera esta situación;

Que la situación antes expuesta conlleva inconsistencias en los certificados analíticos finales de las/os egresadas/os dado que figuran con el nombre específico del seminario electivo y sin la numeración I y II antes citada;

Que es preciso subsanar estas inconsistencias convalidando todo lo actuado desde la vigencia del plan -Resolución Ministerial N° 797/2005 para garantizar satisfactoriamente las intervenciones sobre los diplomas y certificados de nuestras/os egresadas/os;

Que Secretaría Académica solicita el acto administrativo respaldatorio para ser elevado al Ministerio de Educación a través del sistema SIDCEr (RESOL-2019-3422-APN-MECCYT, art. 6);

Que en sesión del día de la fecha se aprobó por unanimidad el despacho conjunto de las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza;

Por ello,


PROF. LEANDRO INCHAUSPE
SEC. COORDINACIÓN GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
UNC

CUDAP: EXP-UNC: 0009577/2020

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: RECTIFICAR el Anexo de la Resolución del HCD 47/05, que forma parte del Plan de Estudios 2005 del Profesorado en Filosofía aprobado por Resolución HCD 85/04:

Donde dice:

	ASIGNATURA	CARGA HORARIA	CRÉDITOS	CORRELATIVIDADES
17	Seminario Electivo I	110	11	-
18	Seminario Electivo II	110	11	-

Debe decir:

	ASIGNATURA	CARGA HORARIA	CRÉDITOS	CORRELATIVIDADES
17	<i>Seminario Electivo</i>	<i>110</i>	<i>11</i>	-
18	<i>Seminario Electivo</i>	<i>110</i>	<i>11</i>	-

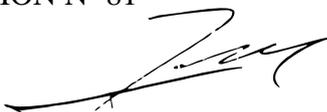
ARTÍCULO 2º: CONVALIDAR todo lo actuado hasta la fecha.

ARTÍCULO 3º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

RESOLUCIÓN N° 81

cr


PROF. LEANDRO INCHAUSPE
SEC. COORDINACIÓN GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
UNC


LIC. FLAVIA DEZZUTTO
DECANA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES - UNC